

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0095-R

Babahoyo, 09 de abril de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL BABAHOYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec;

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0095-R

Babahoyo, 09 de abril de 2024

incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...)*

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0095-R

Babahoyo, 09 de abril de 2024

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto*

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0095-R

Babahoyo, 09 de abril de 2024

estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- *Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0095-R

Babahoyo, 09 de abril de 2024

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-BA-DA-2024- 1654-M**, 09 de Abril de 2024, el/la *Mgs. Kitty Carrera Vargas – Directora Administrativa*, solicita reformar el PAC-2024 afectando a VARIOS OBJETOS de contratación de la partida **530826 Dispositivos Médicos de Uso General; incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 240.302,24 (DOCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS DOS CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-BA-AE-2024-0586-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico **Nro. 009-2024-IESS-HGB- AE** concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Incremento: Se solicita se incrementó por el monto de \$ 240.302,24 al PAC 2024 para la inclusión de 46 ítems aprobados por la SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y COORDINACIÓN NACIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS remitido según INFORME TÉCNICO IT-SDNPSS-CNDM-PROG-2023-017 para Validación de la Selección y Programación de Dispositivos Médicos o Bienes Estratégicos en Salud año 2024 para el Hospital General Babahoyo. para la ejecución del proceso "TERCERA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL ÁREA DE ENFERMERÍA DE LA PROGRAMACIÓN 2024 PARA EL HOSPITAL GENERAL BABAHoyo-IESS." con el objetivo de garantizar un nivel optimo de abastecimiento

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0095-R

Babahoyo, 09 de abril de 2024

Art. 1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Ketty Carrera Vargas – Directora Administrativa (E).

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO				DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN				COD: GAD-P04-S01-F02A			
MATERIA				MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN POR INCREMENTO				AÑO: 2022			
MATERIA				MATERIA				VERSIÓN: 1.2			
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Círculo universal para máquina de anestesia, pediátrico	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Set	110	25,78	2.835,80	2.835,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit de infusión con marcación de flujo y microregulador, descartable	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Set	2855	9,22	26.323,10	26.323,10
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Agente esterilizante de hidrógeno vaporizado en solución acuosa al 50 %	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Millilitros	5000	12,10	60.500,00	60.500,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 300 mm x 200 m	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Metros	30	1,52	45,60	45,60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Papel crepado verde	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	2314	1,17	2.707,38	2.707,38
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Manta térmica para calentamiento intraoperatorio, adulto	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	330	14,98	4.943,40	4.943,40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura catgut	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Sobre	1200	0,76	912,00	912,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura catgut	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Sobre	650	3,17	2.060,50	2.060,50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura catgut	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Sobre	465	3,76	1.748,40	1.748,40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura catgut	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Sobre	210	2,40	504,00	504,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de monofilamento, polipropileno, N°0, 1/2 círculo, 35-37 mm, 75 - 90 cm	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Sobre	75	5,65	423,75	423,75
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, N°2/0, 1/2 círculo, 37-38 mm, punta cortante, 40 - 75 cm	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Sobre	3852	2,35	9.052,20	9.052,20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, N°3/0, 1/2 círculo, 30 mm, punta cortante, 40 - 75 cm	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Sobre	1215	1,74	2.114,10	2.114,10
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de poliglactina, N° 1, 1/2 círculo 26 - 27 mm, 70 - 90 cm	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Sobre	100	2,88	288,00	288,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de poliglactina, N° 1, 1/2 círculo, 35 - 37 mm, 70 - 90 cm	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Sobre	712	2,47	1.758,64	1.758,64
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de poliglactina, N° 2/0, 1/2 círculo, 36 - 37 mm, 70 - 90 cm	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Sobre	342	1,94	663,48	663,48
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de poliglactina, N° 3/0, 1/2 círculo, 26 - 27 mm, 70 - 90 cm	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Sobre	234	2,45	573,30	573,30
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Solución antiséptica de clorhexidina 1% y alcohol etílico 61% para lavado quirúrgico, sin agua	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	169	57,15	9.658,35	9.658,35
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Set de drenaje de torácico una manguera, de 2.000 ml a 3.600 ml adulto	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Set	34	103,55	3.520,70	3.520,70
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pasta hidrocolóide de hidrocotiloide	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	19	26,98	512,62	512,62

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0095-R

Babahoyo, 09 de abril de 2024

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Brazalete para identificación, adulto	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	7500	0,19	1.425,00	1.425,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Brazalete para identificación, neonatal	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	1000	0,19	190,00	190,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Collar cervical Filadelfia, talla mediano	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	26	18,98	493,48	493,48
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Conector pico	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	600	1,06	636,00	636,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espadrapo polietileno, 7,6 cm	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	90	5,88	529,20	529,20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sábana, 2 plazas sin elástico	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	13791	1,42	19.583,22	19.583,22
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda nasogástrica de Levin, 14 Fr	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	440	0,77	338,80	338,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda nasogástrica Levin, 6 Fr	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	500	0,79	395,00	395,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sujetador de sonda vesical, grande	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	102	9,34	952,68	952,68
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Termómetro digital descartable	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	1428	3,04	4.341,12	4.341,12
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tirillas de glicemia	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	48372	0,70	33.860,40	33.860,40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bastones metálicos de cayado estándar	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	27	19,34	522,18	522,18
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Plantilla ortopédica espuma	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Par	15	19,00	285,00	285,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Rodillera, articulación en barras	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	150	20,21	3.031,50	3.031,50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Rodillera estabilizadora	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	90	22,96	2.066,40	2.066,40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Rodillera rótula cerrada	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	111	21,91	2.432,01	2.432,01
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda neuromuscular	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	6	23,93	143,58	143,58
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula nasal para sistema de alto flujo para prematuro	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	73	44,00	3.212,00	3.212,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Circuito universal para equipo ventilador, neonatal	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Set	41	73,87	3.028,67	3.028,67
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter venoso central 2 vías 11 Fr, 20 cm - 30 cm	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	9	106,52	958,68	958,68
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Ventilador automático de transporte descartable	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	65	100,98	6.563,70	6.563,70
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Controlador de presión de balón de tubo endotraqueal	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	36	327,88	11.803,68	11.803,68
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Válvula espiratoria descartable para ventilador	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	110	85,98	9.457,80	9.457,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Inmovilizador de clavícula, mediano	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	45	19,60	882,00	882,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Inmovilizador de clavícula, pequeño	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	26	19,62	510,12	510,12
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja para tejido prostático, 18 g x 20 cm - 25 cm	Bien	subasta inversa	352901091	C1	Unidad	15	100,98	1.514,70	1.514,70
TOTAL										240.302,24	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Comparas Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0095-R

Babahoyo, 09 de abril de 2024

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de comparas públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *Ketty.carrera@iess.gob.ec*, *lourdes.orozco@iess.gob.ec*, *gabriela.rosado@iess.gob.ec* de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gabriela Fernanda Rosado Hurtado

TECNÓLOGA MÉDICA DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA 3

Referencias:

- IESS-HG-BA-DA-2024-1654-M

Anexos:

- proformas_part10812453001708710262.rar
- 9.informe_para_publicación_necesidad_tercero_2024-signed.pdf
- proformas_part30111816001708710264.rar
- 017_-_2024_as400_dispositivos_medicos0338436001707244341.pdf
- 017_-_rotacion_certificado_de_stock_20240053428001707244343.pdf
- 3ero_bienes_-_necesidades_de_contratación_y_recepción_de_proformas.pdf
- 041_cert_cate_3era_adq_dm_-_validación_de_firmas-signed.pdf
- iess-hg-ba-ae-2024-0289-m-1.pdf
- proformas_part20500555001708710263.rar
- reforma_tercero.xls
- 017_-_gad-p03-s01-f01_certificación_bodega0284856001707244342.pdf
- 041_cert_cate_3era_adq_dm-signed.pdf
- estudio_mercado_tercero_dispo-signed-signed_(1)-signed.part2.rar
- 14_recepcion_de_proformas0940301001712156347.pdf
- 017_-_2024_as400_dispositivos_medicos-signed0819048001707244341.pdf
- solicitud_de_publicacion_tercero_2024.xls
- iess-hg-ba-da-2024-0626-m-1.pdf
- iess-hg-ba-df-2024-1003-m_(3).pdf
- 017_-_gad-p03-s01-f01_certificación_bodega-signed0689357001707244342.pdf
- iess-hg-ba-ae-2024-0230-m0790144001707244343.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0095-R

Babahoyo, 09 de abril de 2024

- a_anexo_estudio_mercado_-_tercero_disp-signed-signed_(1)-signed.pdf
- iess-hg-ba-ae-2024-0297-m.pdf
- 017_-_rotacion_certificado_de_stock_2024-signed0419146001707244343.pdf
- estudio_mercado_tercero_dispo-signed-signed_(1)-signed.part1.rar
-
- sidad_segundo_dispositivos_repro_2023-signed-signed-signed01042420017067206540416646001707930956.pdf
- tdr_tercero_de_dispositivos_2024-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_reforma_tercero_dispositivos-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-ba-ae-2024-0586-m.pdf
- iess-hg-ba-da-2024-1654-m.pdf

Copia:

Señora Magíster
Ketty Lily Carrera Vargas
Directora Administrativa del Hospital General - Babahoyo, Encargada

Señor Tecnólogo
David Antonio Valdiviezo Cerezo
Asistente Administrativo

KC